

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**22307** *Anuncio de subasta notarial de finca. Notaría de don Roberto Tortosa Albert.*

Roberto Tortosa Albert, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Ontinyent,

Hago saber: Que en mi notaría, sita en calle José Iranzo, número cuarenta y seis-entresuelo, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente vivienda, integrante del edificio sito en Ontinyent, Plaza del Mercado, número ocho, veinte, vivienda puerta decimoquinta. Situada en la quinta planta alta recayente solo a ensanches del mercado; consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina con galería y aseo; mide ochenta y cinco metros cuadrados. Le corresponde como anejo el trastero señalado con el número quince, situado en la cubierta del edificio. Cuota, 4,65 por 100.

Inscripción: Al tomo 685, libro 394, folio 164, finca n.º 10.980, 12.<sup>a</sup>

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La primera subasta el 28 de julio de 2010 a las 10,00 horas, siendo el tipo base el de noventa y un mil setecientos veintitrés euros y sesenta y dos céntimos de euro (91.723,62 €); de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el 1 de septiembre de 2010, a las 10,00 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta el 30 de septiembre de 2010, a las 10,00 horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 15 de octubre de 2010.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Ontinyent, 11 de junio de 2010.- Notario.

ID: A100048169-1